

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A” CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Asistentes

Presidenta:

Dña. Itziar Gómez López, por sí y en representación de D. Pablo Muñoz Trigo

Vocales:

D. Bernardo Ciriza Pérez

D. Ignacio Gil Jordán

D. Juan Pablo Rebolé Ruiz

D. Rubén Palacios Goñi

D. Fernando Santafé Aranda

En Pamplona, siendo las ocho horas quince minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sito en la c/ González Tablas 9, los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia de Dña. Itziar Gómez López y actuando como Secretario D. Francisco Javier García Noain.

Asiste D. César Esparza Larramendi en representación de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Se declara abierta la presente reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- ACEPTACIÓN DE CARGOS.

Habiendo sido nombrados como Presidenta y Consejera por decisión del socio único de hoy 22 de octubre, Dña. Itziar Gómez López, como Consejeros D. Bernardo Ciriza Pérez, D. Fernando Santafé Aranda y reelegidos como Consejeros D. Ignacio Gil Jordán, D. Rubén Palacios Goñi y D. Juan Pablo Rebolé Ruiz, todos ellos por un plazo de cuatro años, de conformidad con el artículo 13º de los Estatutos Sociales, los referidos aceptan los cargos para los que han sido nombrados y reelegidos y manifiestan sus circunstancias personales, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incursos en incompatibilidad legal alguna.

2º.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE REEQUILIBRIO DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA

Los presentes acusan recibo del informe referido al análisis de reequilibrio económico elaborado por INTIA con base en el informe de PwC (PriceWaterhouseCoopers)

A la vista del mismo, por unanimidad, ACUERDAN:

- **Dejar sin efecto**, el acuerdo adoptado en la reunión del pasado 29 de julio de 2019 consistente en dejar sin efecto lo acordado el 11 de julio y posterior aprobación, en los términos entonces indicados, del reequilibrio nº 2 del contrato para la construcción y explotación de la Ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra.

- **Aprobar** el reequilibrio nº 2 del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la Ampliación de la Primera Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, de acuerdo con la nueva valoración realizada por PwC, recogiendo las siguientes causas de reequilibrio:

- Ajuste de la inversión tenida en cuenta en el PEF (Plan Económico Financiero) con los importes de los PFROIs (Precios Finales Reconocidos de las Obras e Instalaciones) de los sectores XXII Arga 1A, Arga 1B, Arga 2, Arga 3, Arga 5, Arga 6, XXIII, XXIV y XXV, es decir, los incluidos en la Resolución 94/2019, con la exclusión de Ega 1, así como la valoración correspondiente al Acta de Comprobación parcial de Arga 4, en la que se incluyen las obras correspondientes al tramo del Ramal del Arga incluido en esta zona, con las que se finaliza la totalidad del mencionado Ramal.
- Ajuste de los honorarios técnicos tenidos en cuenta en el PEF con los importes de honorarios técnicos aprobados administrativamente, con los proyectos de los sectores XXII Arga 1A, Arga 1B, Arga 2, Arga 3, Arga 5, Arga 6, XXIII, XXIV y XXV.
- Ajuste de las aportaciones de las Comunidades de Regantes con los importes realmente percibidos por la Sociedad Concesionaria, en función de los PFROIs de los sectores XXII Arga 1A, Arga 1B, Arga 2, Arga 3, Arga 5, Arga 6, XXIII, XXIV y XXV.
- Ajuste de las superficies de los sectores sectores, Arga 1B, Arga 2, Arga 5, Arga 6 y XXIII ya que las superficies de los demás sectores con PFROI aprobado habían sido ajustadas en el reequilibrio anterior.
- Retrasos en las fechas inicialmente consideradas en el Anexo X del PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), con atribución de responsabilidades.

con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación y que fue incorporado al Contrato entre AGUAS DE NAVARRA Sociedad Concesionaria, S.A. e INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A". firmado el 21 de mayo de 2014.

Por lo tanto, los términos propuestos del reequilibrio son los siguientes:

✓ pago a la Sociedad Concesionaria de una cantidad compensatoria de 3.305.785 € (4.000.000 € IVA incluido), a ser abonada en el momento de formalización y aprobación del pertinente expediente de restablecimiento del equilibrio económico-financiero del Contrato; y, adicionalmente,

✓ modificación de los importes correspondientes a la retribución de la Sociedad Concesionaria, manteniendo la proporcionalidad existente en el PEF de Oferta entre los subcomponentes de cobro a ser abonados por la Administración (CCGI y CVA), y sin tomar en consideración modificaciones en el Canon de Explotación (CE) abonado por los regantes.

SUPUESTOS ACEPTADOS	Impacto TIR de proyecto	Medidas de reequilibrio
----------------------------	--------------------------------	--------------------------------

Retrasos en las fechas inicialmente consideradas en el Anexo X

Variaciones en los PFROI

Variaciones en los honorarios técnicos

Variaciones en las superficies regables netas - 0,970%

§ Pago: 3.305.785 €

§ Δ CCGI: 10,20 %

§ Δ CVA: 10,20 %

Variaciones en las aportaciones de las Comunidades de Regantes

- **Elevar** la mencionada aprobación del reequilibrio en los términos propuestos a la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para su correspondiente abono a través de la pertinente Orden Foral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma la Presidenta conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO NO CONSEJERO